

República de Chile . Región de Atacama Municipalidad de Vallenar

Vallenar

2 1 DIC. 2016

## Decreto N° 5360 /

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Gestora Territorial

Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

- 2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
- 3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Isabel Del Carmen Portilla Chávez Rut N° 12.094.845-8 el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Isabel Del Carmen Portilla Chávez Rut N° 12.094.845-8 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Isabel Del Carmen Portilla Chávez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Gestora Territorial

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Isabel Del Carmen Portilla Chávez un honorario total Mensual de \$ 502.296-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE TENDRA DERECHO À UN BONO DE NAVIDAD 2016, POR UN VALOR DE 22.222 IMPUESTO INCLUIDO.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ¾ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Los artículos N° 18.695 Orgánica Constitucional 56 de la Ley 54 de Municipalidades establece la eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño perjuicio de desempeño de labores habituales causen al Patrimonio Municipal. -

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado legal en el año Calendario.
Tendrá derecho a viatico cuando por razones de sus funciones deba a alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a grado 18° EMS.

este efecto será asimilado a grado 18° EMS.

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 a 21:00 soras será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total de horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada (§ 1.559).

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábados, domingos y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. Valor hora (\$ 1.872).
El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa certificación del jefe directo.

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Grado 15° EMS, de acuerdo a lo establecido en el realamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el orado 15° EMS y la diferencia a

rendra la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Grado 15° EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el grado 15° EMS y la diferencia a Descanso Compensatorio, podrá ser acumulado mientras preste servicios a la Municipalidad y el Descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven/del presente Contrato, las partes fijan

SU domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Diciembre 2016 al 31 de Diciembre 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Intellos otros en voder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

MOYESE, ONUNIOSES Y ARCHÍVESE

ST. Icalde Firman:

RUREN APPONSOADAYA MEDINA
ADMINISTRADA MUNICIPAL (B) Interesado y

Distribución:

ión de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal/Contraloría Ingreso
Interesado
Archivo Oficina de Partes
/
RAAM/NEFR/PALT/HECP/meqt.-